

ADMINISTRACION PROVISIONAL DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS REGLAMENTO INTERNO

ESTE REGLAMENTO ESTA FORMULADO APEGADO A LO DISPUESTO EN EL TITULO CUARTO DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL REGIMEN CONDOMINAL; CAPITULO I, "DEL REGLAMENTO INTERNO" DEL ARTICULO 52 DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DIA 27 DE ENERO DE 2011.

LAS DISPOSICIONES AQUÍ PLASMADAS SE APLICARAN SIN DISTINCION Y A ELLA QUEDARAN SUJETOS TODOS LOS PROPIETARIOS, ADQUIRIENTES, ARRENDADORES, RESIDENTES Y VISITANTES DE CADA CAJON DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS UBICADA DENTRO DE LA UNIDAD HABITACIONAL TORRES DEMET TOREO SECCION II, DOMICILIO MARCADO CON EL NUMERO 1595 DE LA CALZADA MEXICO TACUBA EN LA COLONIA ARGENTINA PONIENTE DE LA DELEGACION MIGUEL HIDALGO, C.P. 11230, DE LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL.

OBJETIVO PRINCIPAL

TOMANDO COMO BASE DE REFERENCIA, QUE EL INMUEBLE DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS, ES EN SU CONJUNTO UNA **PROPIEDAD PRIVADA DE LAS 896 PROPIEDADES EXCLUSIVAS QUE AHÍ SE UBICAN**, A CONTINUACION SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA PODER ACCESAR AL MISMO, DEJANDO EN CLARO QUE ESTA DISPOSICION NO CONTRAVIENE LO ESTABLECIDO EN EL **ARTICULO 23 FRACCION VII**, DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, YA QUE EL INMUEBLE DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS "**NO ES UN AREA DE USO COMUN PERTENECIENTE A LA UNIDAD HABITACIONAL TORRES DEMET TOREO SECCION I Y/O II.**

SI NO UN ESTABLECIMIENTO INDEPENDIENTE, EL CUAL FUE CONSTRUIDO CON EL OBJETIVO PRINCIPAL DE BRINDARLE A CADA UNO DE SUS PROPIETARIOS UN ESPACIO PARA ESTACIONAR SU VEHICULO. **QUEDANDO EN CLARO QUE ESTE INMUEBLE:**

- ⇒ NO ES UNA PISTA DE ATLETISMO.
- ⇒ NO ES UN ESPACIO PARA QUE LOS NIÑOS JUEGUEN.
- ⇒ NO ES UN AREA DE ESPARCIMIENTO PARA BEBER O REUNIRSE CON AMIGOS.
- ⇒ NO ES UN AREA DE CARGA O DESCARGA DE MUDANZAS. Y
- ⇒ NO ES UN AREA DE LIBRE TRANSITO VEHICULAR Y/O ACCESO PEATONAL.

ELABORÓ LIC. ERICK ALBERTO VILLANUEVA BALDERAS ADMINISTRADOR PROVISIONAL TORRE ESTACIONAMIENTOS	VERIFICÓ COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACION PROVISIONAL DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS	APROBO PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL	FECHA DE APLICACIÓN PROVISIONAL 20-JUN-2011 REVISIÓN 001	FECHA DE ELABORACIÓN DEL 21-MAY-2011 AL 15-JUN-2011 Página 1 de 7
---	---	---	--	--

ADMINISTRACION PROVISIONAL TORRE ESTACIONAMIENTOS

CAPITULO I
**DEL PROCEDIMIENTO PARA EL COBRO DE LAS CUOTAS DE ADMINISTRACION,
RESERVA ASI COMO LAS EXTRAORDINARIAS.**

ARTICULO 1.- CADA PROPIETARIO DE CAJON DEBERA DE CUBRIR EL PAGO DE SU(S) CUOTA(S) DE MANTENIMIENTO DENTRO DEL TRANSCURSO DEL MES CORRIENTE EN LA CUENTA DEL BANCO HSBC NUMERO “4 0 5 2 1 5 6 6 1 9“ Y/O CON LA CLABE INTERBANCARIA PARA REALIZAR TRANSFERENCIAS NUMERO “02 11 80 04 05 21 56 61 99“ LA CUAL ESTA A NOMBRE DEL C. ERICK ALBERTO VILLANUEVA BALDERAS; TOMANDO LA PRECAUCION DE GUARDAR SU FICHA DE DEPOSITO ORIGINAL Y/O COPIA DE SU TRANSFERENCIA, PARA PODER SOLICITAR EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION PROVISIONAL DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS, EL COMPROBANTE DE PAGO EMITIDO POR EL SISTEMA. DOCUMENTO QUE AMPARA DE MANERA DESGLOSADA LAS CUOTAS CUBIERTAS POR SU PAGO. EL CONDOMINO-PROPIETARIO DE CAJON APARTE DE PAGAR SUS CUOTAS MENSUALMENTE TAMBIEN PODRA PAGAR SUS CUOTAS DE MANERA BIMESTRAL, TRIMESTRAL, SEMESTRAL O ANUAL ESTANDO ENTERADO, QUE POR ESTE PROCEDIMIENTO **NO SE APLICAN DESCUENTOS.**

LOS PROPIETARIOS DE CAJON QUE ADEUDEN 2 O MAS MENSUALIDADES SE DAN POR ENTERADOS QUE SU **NOMBRE Y NUMERO DE TARJETON SERAN EXHIBIDOS EN LA LISTA DE MOROSOS** QUE SE PEGARA EN LOS ESTRADOS DE LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS; Y QUE ADEMÁS SE PASARA EN ARCHIVO PDF POR INTERNET A TODOS LOS PROPIETARIOS.

TAMBIEN SE DAN POR ENTERADOS QUE UNA VEZ QUE LA ADMINISTRACION DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTO QUEDA REGISTRADA ANTE LA PROSOC, TAMBIEN SERAN SUJETOS A LAS RESTRICCIONES ESTABLECIDAS EN EL **ARTICULO 59, 60 Y 61** DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CAPITULO II
**DE LAS MEDIDAS CONVENIENTES PARA LA MEJOR ADMINISTRACIÓN,
MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DE LA
TORRE DE ESTACIONAMIENTOS.**

ARTÍCULO 2.- EL TARJETON VIGENTE EXPEDIDO POR LA ADMINISTACION DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS PREVIO TRÁMITE PREVIAMENTE ESTABLECIDO, SERA EL PRINCIPAL DOCUMENTO PARA PERMITIRLE EL LIBRE ACCESO EN VEHICULO A LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS, SIEMPRE Y CUANDO NO OLVIDE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

⇒ **EL TARJETON ORIGINAL Y VIGENTE DEBERA DE SER COLOCADO EN UN LUGAR VISIBLE DENTRO DE SU VEHICULO, DONDE SE PUEDA APRECIAR CLARAMENTE EL NÚMERO DEL MISMO:**

- ANTES DE ENTRAR A LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS,
- MIENTRAS ESTE ESTACIONADO EN SU CAJON Y
- AL SALIR DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS.

ELABORÓ LIC. ERICK ALBERTO VILLANUEVA BALDERAS ADMINISTRADOR PROVISIONAL TORRE ESTACIONAMIENTOS	VERIFICÓ COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACION PROVISIONAL DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS	APROBO PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL	FECHA DE APLICACIÓN PROVISIONAL 20-JUN-2011 REVISIÓN 001	FECHA DE ELABORACIÓN DEL 21-MAY-2011 AL 15-JUN-2011 Página 2 de 7
---	---	---	--	--

ADMINISTRACION PROVISIONAL TORRE ESTACIONAMIENTOS

NO SE PERMITIRA EL ACCESO A LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS CON LA CONTRASEÑA (TARJETON PEQUEÑO) NI CON NINGUN OTRO TARJETON.

EN CASO DE QUE USTED PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR HAYA PERDIDO SU TARJETON ORIGINAL, PUEDE TRAMITAR UN PERMISO PROVISIONAL EN LAS OFICINAS DE LA ADMINISTRACION DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS, ADJUNTANDO UNA CARTA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 311 PARRAFO PRIMERO DEL CODIGO PENAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL.

Y ENTERADO DE LAS PENAS EN QUE INCURREN QUIENES DECLARAN CON FALSEDAD “BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD” MANIFIESTE LOS HECHOS O CIRCUNSTANCIAS QUE OCURRIERON POR EL CUAL USTED YA NO CUENTA CON EL TARJETON ORIGINAL.

⇒ EL TARJETON ORIGINAL Y VIGENTE SOLO AMPARA **EL INGRESO DE UN SOLO VEHICULO**, SI SE DETECTA QUE ALGUN **PROPIETARIO DE CAJON Y/O SU FAMILIAR O INQUILINO** INCURRE EN ESTA PRACTICA PRIMERO SE LE LLAMARA LA ATENCION Y EN CASO DE REINCIDENCIA SE HARÁ ACREDITOR A UNA MULTA LA CUAL SE DETERMINARA EL MONTO MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL Y EN CONJUNTO CON EL COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACION PROVISIONAL DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS;

⇒ EN CASO DE QUE EL INFRACTOR NO SEA PROPIETARIO DE CAJON Y/O SU FAMILIAR O INQUILINO, Y TAMPOCO SEA CONDOMINO DE LA UNIDAD HABITACIONAL TORRES DEL TOREO I O II (**SEA UN DECONOCIDO**), EL INFRACTOR SERÁ CONSIGNADO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

⇒ EL CAJON DE ESTACIONAMIENTO Y SU TARJETON ORIGINAL Y VIGENTE (**PROPIEDAD EXCLUSIVA**), PODRÁN SER UTILIZADOS **POR TERCEROS SOLO CON AUTORIZACION EXPRESA DEL PROPIETARIO**, EL CUAL A SU VEZ DEBERÁ DAR AVISO A LA ADMINISTRACION PROVISIONAL DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS, MÍNIMO CON 5 DIAS DE ANTICIPACION.

⇒ LOS VEHICULOS QUE SE ENCUENTREN ABANDONADOS DENTRO DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS, QUE NO TENGAN SU TARJETON VISIBLE, **Y SOBRE TODO LOS QUE NO TENGAN PLACAS DE CIRCULACION**, ADEMÁS DE NO ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CUOTAS DE MANTENIMIENTO “**AL NO ACREDITAR LA LEGAL ESTANCIA Y PROPIEDAD DEL CAJON DONDE SE ENCUENTRE ESTACIONADO**” SE SEGUIRA EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO PARA QUE SE REGULARICE O SE SALGA DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS:

⇒ PRIMERO SE LE COLOCARA UN AVISO DE **COLOR VERDE** EN EL PARABRISAS PARA QUE EN UN PERIODO DE **30 DIAS NATURALES**, REGULARICE SU SITUACION O SAQUE EL VEHICULO DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS. **“SE TOMARA FOTOGRAFIA DEL VEHICULO CON EL AVISO PEGADO”**

ELABORÓ LIC. ERICK ALBERTO VILLANUEVA BALDERAS ADMINISTRADOR PROVISIONAL TORRE ESTACIONAMIENTOS	VERIFICÓ COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACION PROVISIONAL DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS	APROBO PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL	FECHA DE APLICACIÓN PROVISIONAL 20-JUN-2011 REVISIÓN 001	FECHA DE ELABORACIÓN DEL 21-MAY-2011 AL 15-JUN-2011 Página 3 de 7
---	---	---	--	--

- ⇒ SEGUNDO SE LE COLOCARA UN AVISO DE **COLOR NARANJA** EN EL PARABRISAS PARA QUE EN UN PERIODO DE 15 DIAS NATURALES, REGULARICE SU SITUACION O SAQUE EL VEHICULO DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS. **“SE TOMARA FOTOGRAFIA DEL VEHICULO CON EL AVISO PEGADO”**
- ⇒ TERCERO SE LE COLOCARA UN AVISO DE **COLOR ROJO** EN EL PARABRISAS PARA QUE EN UN PERIODO DE 7 DIAS NATURALES, REGULARICE SU SITUACION O SAQUE EL VEHICULO DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS. **“SE TOMARA FOTOGRAFIA DEL VEHICULO CON EL AVISO PEGADO”**

**UNA VEZ TRANSCURRIDOS LOS PLAZOS DE LOS 3 AVISOS, EL INFRACTORE
SE DA POR ENTERADO QUE EN CASO DE NO HACERLO:**

LA ADMINISTRACION DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS CON FUNDAMENTO EN EL EN EL ARTICULO 25 DEL REGLAMENTO DE ESTACIONAMIENTOS PUBLICOS DEL DISTRITO FEDERAL DE MANERA SUPLETORIA; REPORTARA EL AUTOMÓVIL, ESPECIFICANDO SUS CARACTERÍSTICAS Y SUS PLACAS AL SERVICIO PÚBLICO DE LOCALIZACIÓN TELEFÓNICA DEL DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL LOCATEL; A LA SECRETARÍA GENERAL DE PROTECCIÓN Y VIALIDAD Y A LA SECRETARIA DE SESGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PARA REPORTAR DICHO VEHICULO Y SOLICITAR QUE EL MISMO **SEA TRASLADADO A LOS CORRALONES** DE DICHAS INSTITUCIONES Y/O AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, SIN NINGUN PERJUICIO O RESPONSABILIDAD EN CONTRA DE LA ADMINISTRACION PROVISIONAL DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS.

ARTICULO 3.- UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS PARA RESGUARDAR TODO EL PERIMETRO DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS CON REJAS METALICAS Y/O BARDAS.

EL ACCESO PEATONAL UNICAMENTE SERA PERITIDO A PROPIETARIOS DE CAJON SUS FAMILIARES O INQUILINOS Y SOLO PODRA REALIZARSE POR LAS 3 PUERTAS DE ACCESO, LAS CUALES QUEDARN HABILITADAS Y TENDRAN CHAPA DE SEGURIDAD Y BRAZO HIDRAULICO.

LOS PROPIETARIOS DE CAJON SUS FAMILIARES O INQUILINOS DEBERAN VERIFICAR EN TODO MOMENTO QUE LAS PUERTAS PERMANEZCAN CERRADAS YA QUE DE ELLO DEPENDE, EN GRAN PARTE LA SEGURIDAD DE LOS VEHICULOS QUE SE ENCUENTRAN ESTACIONADOS AHI.

ARTICULO 4.- DEBERAN USAR SU CAJON (PROPIEDAD EXCLUSIVA), UNICAMENTE PARA ESTACIONAR UN SOLO VEHICULO EN FORMA ORDENADA Y TRANQUILA, RESPETANDO SIEMPRE LA MORAL Y LAS BUENAS COSTUMBRES. EL HECHO DE RENTAR SU CAJON (PROPIEDAD EXCLUSIVA), Y DE SER PROPIETARIOS, NO LES DA EL DERECHO DE ACCESAR A LA TORRE Y OCUPAR OTRO CAJON Y/O ESTACIONARSE EN LUGAR PROHIBIDO O EXCLUSIVO PARA EL TRANSITO DE LOS PEATONES.

ELABORO LIC. ERICK ALBERTO VILLANUEVA BALDERAS ADMINISTRADOR PROVISIONAL TORRE ESTACIONAMIENTOS	VERIFICO COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACION PROVISIONAL DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS	APROBO PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL	FECHA DE APLICACIÓN PROVISIONAL 20-JUN-2011 REVISION 001	FECHA DE ELABORACIÓN DEL 21-MAY-2011 AL 15-JUN-2011 Página 4 de 7
---	---	---	--	--

LOS PROPIETARIOS Y/O VEHICULOS QUE SE ESTACIONEN EN LUGAR PROHIBIDO SE DAN POR ENTERADOS **DE QUE SE LES COLOCARA UNA ARAÑA DE ACERO PARA INMOBILIZAR SU VEHICULO** Y SERAN SUJETOS A UNA SANCION ECONOMICA LA CUAL SE DETERMINARA EL MONTO MEDIANTE ASAMBLEA GENERAL Y EN CONJUNTO CON EL COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACION PROVISIONAL DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS.

ARTICULO 5.- LA VELOCIDAD DE LOS VEHICULOS DENTRO DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTO NO DEBERÁ SOBREPASAR LOS 15 KPH, TENIENDO ESPECIAL CUIDADO CON LOS PEATONES Y SOBRE TODO CON LOS NIÑOS QUE TRANSITAN, SE SOLICITA A LOS CONDUCTORES RESPETAR ESTAS DISPOSICIONES Y LAS INDICACIONES DEL PERSONAL ENCARGADO DE LA SEGURIDAD PRIVADA DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS.

ARTICULO 6.- LOS CONDÓMINOS-PROPIETARIOS DE CAJON QUE POSEAN ANIMALES O MASCOTAS, NO PODRAN INGRESAR SUS MASCOTAS A LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS PARA DAR UN PASEO DENTRO DE LA MISMA, O PARA ENTRENARLOS, ASI MISMO SE LES PIDE RECOGER SUS ESCREMENTOS, CUANDO LOS LLEVEN A LAS JARDINERAS DE ESTE INMUEBLE.

CAPITULO III DE LAS PROHIBICIONES PARA LOS USUARIOS DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS.

ARTICULO 7.- POR SU SEGURIDAD SE PROHIBE SUBIR O BAJAR CAMINANDO Y/O CORRIENDO POR LOS ACCESOS O DESCESOS VEHICULARES (CARACOLES).

ARTICULO 8.- SE PROHIBE DEJAR BASURA, CASCAJO, ALFOMBRAS O MUEBLES QUE YA NO UTILIZEN. EN SU **CAJON (PROPIEDAD EXCLUSIVA)**, ASI COMO EN LOS PASILLOS, ELEVADORES, ANDADORES, ESCALERAS Y JARDINERAS, QUE ALTEREN LA LIMPIEZA O EL BUEN ASPECTO DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS.

ARTICULO 9.- DEBERAN DE MANTENER SU CAJON (PROPIEDAD EXCLUSIVA), EN BUEN ESTADO, DANDOSE POR ENTERADOS QUE ESTA ESTRICAMENTE PROHIBIDO COLOCAR PARQUIMETROS O CUALQUIER OTRO ADITAMENTO QUE DAÑE LA ESTRUCTURA DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS Y EN CASO DE NO ACATAR ESTA DISPOSICION EL CONDOMINO-PROPIETARIO DE CAJON SERA DIRECTAMENTE RESPONSABLE POR LOS DAÑOS Y LAS CONSECUENCIAS QUE GENERE SU INCUMPLIMIENTO.

ARTICULO 10.- ESTA PROHIBIDO UTILIZAR SU CAJON (PROPIEDAD EXCLUSIVA), COMO BODEGA O CUALQUIER OTRO TIPO DE MODALIDAD QUE AFECTE LA TRANQUILIDAD, SEGURIDAD Y COMODIDAD DE TODOS LOS PROPIETARIOS DE CAJON DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS.

ARTICULO 11.- ESTA PROHIBIDO INSTALAR PUESTOS PARA VENDER CUALQUIER TIPO DE ARTICULO O PROMOCIONAR CUALQUIER TIPO DE SERVICIO DENTRO DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS ASI COMO PERMITIR EL ACCESO DE VENDEDORES AMBULANTES. SI LOS GUARDIAS DE SEGURIDAD DETECTAN CUALQUIER INDIVIDUO SOSPECHOSO QUE NO COMPRUEBE SER PROPIETARIO DE ALGUNO DE LOS CAJONES SERA RETIRADO DEL INMUEBLE Y EN CASO DE REINCIDENCIA SERA CONSIGNADO A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES.

ELABORÓ LIC. ERICK ALBERTO VILLANUEVA BALDERAS ADMINISTRADOR PROVISIONAL TORRE ESTACIONAMIENTOS	VERIFICÓ COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACION PROVISIONAL DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS	APROBO PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL	FECHA DE APLICACIÓN PROVISIONAL 20-JUN-2011 REVISIÓN 001	FECHA DE ELABORACIÓN DEL 21-MAY-2011 AL 15-JUN-2011 Página 5 de 7
---	---	---	--	--

ARTICULO 12.- POR RAZONES DE SEGURIDAD ESTARA RESTRINGIDO EL ACCESO Y/O INGRESO DE TAXIS EN LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS. LOS CONDOMINOS Y/O PROPIETARIOS QUE LLEGUEN EMPLEANDO ESTE TIPO DE SERVICIO DEBERAN DE MANIFESTARLE AL TAXISTA QUE PARA PODER ACCESAR A LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS DEBERA DE PROPORCIONAR AL PERSONAL DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS TODOS SUS DATOS DE IDENTIFICACION ASI COMO PROPORCIONAR SU NUMERO CELULAR EL CUAL SERA VERIFICADO EN ESE MISMO INSTANTE.

ARTICULO 13.- EL USO DE LA BOCINA O EL CLAXON DENTRO DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTO QUEDA EXPRESAMENTE LIMITADO, SOBRE TODO DESPUES DE LAS 09:00PM, DE LA MISMA FORMA QUEDAN PROHIBIDOS EL EMPLEO DE RADIO A VOLÚMENES ALTOS Y EN FIN TODO AQUELLO QUE PUEDA RESULTAR MOLESTO PARA LOS DEMÁS VECINOS, **LAS ALARMAS DE LOS VEHÍCULOS DEBERÁN SER REGULADAS Y MANTENIDAS EN FORMA** TAL QUE SE ELIMINE LA POSIBILIDAD DE UN FUNCIONAMIENTO SIN MOTIVO APARENTE A FIN DE NO PERTURBAR EL DESCANSO DE LOS VECINOS.

CAPITULO IV DEL USO COMUN DE LOS ELEVADORES

CAPITULO 14.- EL USO DEL ELEVADOR SERA DE USO EXCLUSIVO PARA TODOS LOS PROPIETARIOS DE CAJON QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS CUOTAS DE MANTENIMIENTO:

SE LES PIDE UTILIZAR EL ELEVADOR CON RESPONSABILIDAD Y SEGURIDAD EVITANDO EN LO POSIBLE LOS SIGUIENTE CASOS:

- * EXCEDER LA CAPACIDAD DE CARGA MAXIMO 7 ADULTOS O 800 Kg.
- * NO OBSTRUIR EL FUNCIONAMIENTO NORMAL DE LAS PUERTAS YA QUE ESTA ACCION DAÑA EL SISTEMA Y LOS SENORES DEL MISMO.
- * NO OPRIMIR EL BOTON DE EMERGENCIA SIN CAUSA JUSTIFICADA.
- * NO OPRIMIR TODOS LOS BOTONES O JUGAR DENTRO DEL MISMO YA QUE ESTA ACCION PUEDE PROVOCAR QUE SE TRABE Y QUEDEN USTED, SUS HIJOS O SUS VISITAS ATRAPADAS EN EL MISMO.
- * NO UTILIZARLO COMO ELEVADOR DE CARGA DE MATERIAL DE CONSTRUCCION O PARA REALIZAR SUS MUDANZAS.
- * RESPETAR LAS INSTALACIONES Y LOS CONTROLES DE ACCESO QUE SE INSTALARAN EN TODOS LOS NIVELES DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS. AQUEL PROPIETARIO, FAMILIAR INQUILINO O DESCONOCIDO QUE SE LE DETECTE GOLPEANDO O DAÑANDO ESTAS INSTALACIONES SERA RESPONSABLE DIRECTO DE LA REPARACION DE LOS MISMOS ASI COMO LAS ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 87 FRACCION II Y III DE LA LEY DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL EL DIA **27 DE ENERO DE 2011**.

ELABORÓ LIC. ERICK ALBERTO VILLANUEVA BALDERAS ADMINISTRADOR PROVISIONAL TORRE ESTACIONAMIENTOS	VERIFICÓ COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PROVISIONAL DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS	APROBO PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL	FECHA DE APLICACIÓN PROVISIONAL 20-JUN-2011 REVISIÓN 001	FECHA DE ELABORACIÓN DEL 21-MAY-2011 AL 15-JUN-2011 Página 6 de 7
---	---	---	--	--

ADMINISTRACION PROVISIONAL TORRE ESTACIONAMIENTOS

CAPITULO V DE LAS NORMAS PARTICULARES DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS.

RECOMENDACIONES FINALES:

ARTICULO 15.- ES DEBER DE TODOS LOS USUARIOS PROPIETARIOS DE CAJON FAMILIARES Y/O INQUILINOS **CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL PRESENTE REGLAMENTO.**

ARTICULO 16.- SE RECUERDA NO EMPLEAR AL PERSONAL DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA COMO **CARGADORES DE PAQUETES** YA QUE LO DISTRAEN DE SU FUNCIÓN PRINCIPAL.

ARTICULO 17.- ASÍ MISMO SE RECUERDA A TODOS LOS USUARIOS PROPIETARIOS DE CAJON FAMILIARES Y/O INQUILINOS A RESPETAR LAS DISPOSICIONES DEL PERSONAL DE SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA Y AL DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA CON RESPECTO AL EMPLEO DE LOS BIENES Y AREAS DE PROPIEDAD COMUN DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS.

ARTICULO 18.- DE LA MISMA FORMA SE RECUERDA A TODOS LOS USUARIOS PROPIETARIOS DE CAJON FAMILIARES Y/O INQUILINOS A NO OBLIGAR POR MEDIO DE DADIVAS AL PERSONAL DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA A VULNERAR LAS NORMAS DEL PRESENTE REGLAMENTO YA QUE DICHO PERSONAL SERÁ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE DE SU APLICACIÓN.

EL PRESENTE REGLAMENTO FUE HECHO, FORMULADO Y REDACTADO POR EL **LIC. ERICK ALBERTO VILLANUEVA BALDERAS, ADMINISTRADOR PROVISIONAL DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS** Y SE COMENZARA APlicar PROVISIONALMENTE A **PARTIR DEL DIA 20 DE JUNIO DE 2011**, EL MISMO TAMBIEN SERA PRESENTADO AL COMITÉ DE VIGILANCIA Y POSTERIORMENTE PRESENTADO EN LA **PROSOC DEL DISTRITO FEDERAL** DURANTE EL PROCESO DE REGISTRO DE LA ADMINISTRACION DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS POSTERIORMENTE SERA PRESENTADO FORMALMENTE EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE CONVOQUE POR MEDIO DE LA PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL, CON LAS OBSERVACIONES Y/O MODIFICACIONES QUE ESTA MISMA INSTANCIA INDIQUE.

ELABORÓ LIC. ERICK ALBERTO VILLANUEVA BALDERAS ADMINISTRADOR PROVISIONAL TORRE ESTACIONAMIENTOS	VERIFICÓ COMITÉ DE VIGILANCIA DE LA ADMINISTRACION PROVISIONAL DE LA TORRE DE ESTACIONAMIENTOS	APROBO PROCURADURIA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL	FECHA DE APLICACIÓN PROVISIONAL 20-JUN-2011 REVISIÓN 001	FECHA DE ELABORACIÓN DEL 21-MAY-2011 AL 15-JUN-2011 Página 7 de 7
---	---	---	--	--